

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **05 OCT. 2017**

00416

Expediente N° 14.167/09

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.167/09, particularmente la Nota N° 3013/16 presentada por la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, mediante la cual solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 30 de enero y el 26 de febrero de 2017, para viajar a Singapur, y

CONSIDERANDO:

Que durante el referido lapso, la docente continuó con los trabajos de investigación cooperativa en el área de biofilms y de patógenos en el ambiente, y brindó asesoramiento en PCR en tiempo real.

Que las actividades descriptas se llevaron a cabo en el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering (SCELSE), en la Nanyang Technological University, Singapur.

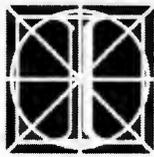
Que la solicitante adjunta a su presentación la nota de invitación que le cursara el Director del SCELSE, Prof. Staffan Kjelleberg.

Que asimismo informa que su estadía abarcaría un período para el cual no hay actividades académica planeadas, atento a que las cuatro asignaturas de las que es Responsable, corresponden al Segundo Cuatrimestre.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

Que el inciso a) del artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras éstas duren y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00416

Expediente N° 14.167/09

con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.

Que en el subinciso 1 del inciso a) de la normativa citada se dispone que el docente que haga uso de la referida licencia deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

Que mediante Nota N° 1397/17, la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, presenta el informe sobre las actividades desarrolladas durante su estadía en Singapur, entre el 31 de enero y el 24 de febrero de 2017

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, en reunión conjunta, mediante Despacho N° 191/2017 (CAA) y N° 101/2017 (CRyD),

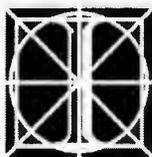
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA de la carrera de Ingeniería Química, licencia con goce de haberes, desde el 30 de enero hasta el 26 de febrero de 2017, lapso durante el cual realizó trabajos de asesoramiento e investigación en el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering (SCELSE), en la Nanyang Technological University, Singapur.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a)



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

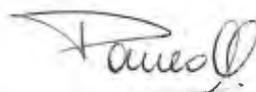
Expediente N° 14.167/09

del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el informe presentado por la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva, en la asignatura FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA, sobre las actividades desarrolladas en oportunidad de hacer uso de la licencia que le fuera concedida por el artículo 1° de la presente resolución y, consecuentemente, tener por cumplimentado el requerimiento contenido en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00416** -CD- **2017**


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa